

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de mayo de 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

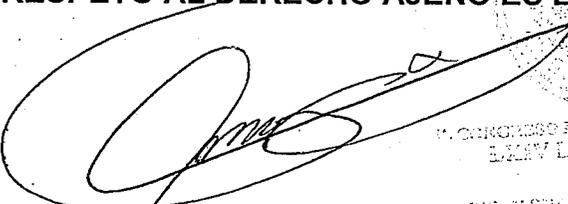
**RECIBIDO**  
Lic. Cuevas  
04 MAYO 2021  
12:52  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALICE UNA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESPIDO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN OAXACA, EN EL CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE DE INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD**, lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por la naturaleza de los asuntos planteados.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
04 MAYO 2021  
12:48:25

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ELENA**  
Cuevas Hdez.  
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de mayo de 2021.

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted respetuosamente la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALICE UNA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESPIDO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN OAXACA, EN EL CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE DE INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD**, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por la naturaleza de los asuntos planteados; basando mi proposición en las siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

La lucha contra la corrupción es la base fundamental para la consolidar la transformación del país. Las acciones del gobierno federal para enfrentar esta crisis transitoria y restablecer lo más pronto posible, la normalidad social, productiva y política de la vida pública

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

del país, se ven mermadas cuando en la toma de decisiones de los titulares de las instituciones públicas se guían por intereses personales o de grupo.

Uno de los factores que impera en la percepción ciudadana es que los servidores públicos de alto nivel ocupan sus facultades para obtener empleos y beneficios para sí o para sus cónyuges, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, para socios comerciales o sociedades de las que forman parte. Percepción que con frecuencia incrementa al realizarse los trabajos de investigación en la que se verifiquen este tipo de contrataciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) señala que el gobierno federal impulsará una nueva visión hacia el desarrollo para el bienestar; al respecto señala un cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento de garantizar los derechos sociales que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El PND 2019 -2024 enfatiza la prioridad de atender a los pobres, como reconocimiento de un fenómeno social que en México afecta a 52.4 millones de mexicanos en pobreza, de los cuales 25.5 millones muestran carencia alimentaria.<sup>1</sup>

Corresponde a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida para todos los y las mexicanas.

Los programas sociales implementados por el Gobierno Federal y Coordinados por la Secretaría de Bienestar buscan mejorar las condiciones de vida de toda la población, por ello, no pueden ni deben ser utilizados para otros fines y quienes participen en estos programas

---

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Anexo Estadístico 2018; México 2019.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

deben ser los mejores en cualidades éticas y sociales, con la capacidad para servir en beneficio de la colectividad.

El cambio de perspectiva del Estado mexicano de gestor de oportunidades en administraciones pasadas, a una visión de garante de derechos es responsabilizarse y reconocerlos como irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio; en esa lógica, priorizar la atención a los más vulnerables es una necesidad que es congruente en el diseño de los programas sociales.<sup>2</sup>

En ese sentido cabe señalar que el Presidente López Obrador menciona en su libro "Hacia una Economía Moral" lo siguiente: ... por convicción, humanismo y por el bien de todos primero los pobres. Solo con una sociedad justa lograremos el renacimiento de México. El país no será viable si persisten la pobreza y la desigualdad. Es un imperativo ético, pero no solo eso: sin justicia no hay garantía de seguridad, tranquilidad ni paz social. La fraternidad no solo tiene rostro humano, sino que es la manera más eficaz para garantizar la gobernabilidad, el Estado de Derecho y la armonía social. Nada justifica la pobreza en que viven millones de mexicanos.<sup>3</sup>

Uno de los riesgos más recurrentes en el uso de estos programas para fines políticos o que quien los opere obedezca a interés de grupo o de partido, lo que hace necesaria su vigilancia y evaluación de manera permanente.

El académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, Oscar Diego Bautista señala que ...los cargos públicos no son para cualquiera sino para los más aptos, los más idóneos, para los mejores. La filosofía política señala que deben ser para aquellos que verdaderamente tienen vocación de servicio y el espíritu de ayudar a

<sup>2</sup> Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; La política de Bienestar en México 2020; Cámara de Diputados, 2020.

<sup>3</sup> López Obrador Andrés Manuel; "Hacia una economía moral"; Planeta; México; 2019



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

los ciudadanos de su país...los más capaces, los más leales a la constitución política y con amplio sentido de justicia para su comunidad...<sup>4</sup>

La Transformación del Estado requiere de los hombres y mujeres más capaces, lo que no sólo es una cuestión de ética de quien contrata sino también de quien es contratado al contar con las capacidades para el desarrollo de las funciones.

La Ley General de Responsabilidades establece:

*Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.*

*Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.*

*Artículo 60 Bis. Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad,*

---

<sup>4</sup> Se puede consultar en

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5093/3.pdf>



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

*recursos públicos en forma contraria a la ley. Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años.*

*Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.*

*Artículo 62. Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.*

*Artículo 63 Bis. Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.*

Conductas sancionables, pero que requieren del ejercicio de las atribuciones de los Órganos Internos de Control como autoridad investigadora como lo establece el artículo tercero de la ley en comento.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**ELENA**  
Cuevas Hdez.  
**Diputada Local**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

En razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

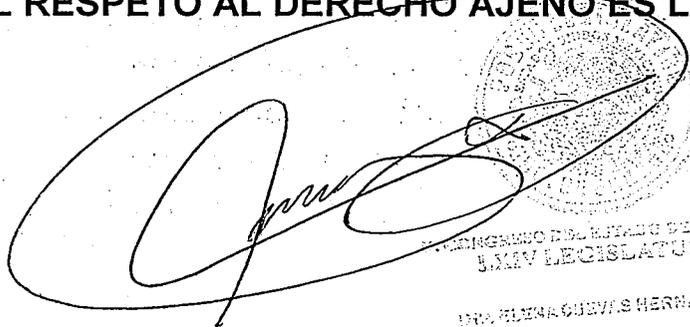
**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALICE UNA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESPIDO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN OAXACA, EN EL CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE DE INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD.**

**TRANSITORIO**

**Único. - Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad indicada.**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



MEMBRADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DRA. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**